

### Circular Externa 100-000010 de 21 de Noviembre de 2023– SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

KRM No. 011- 24/23 de abril 2024

La Superintendencia de Sociedades en base a las atribuciones de inspección, vigilancia y control otorgadas por las normas legales, adiciona el Capítulo XV a la Circular Externa 100-000008 del 12 de julio de 2023 "RECOMENDACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL REPORTE DE SOSTENIBILIDAD" contenido en el Anexo 1 de la Circular Externa No. 100-000010 de 21 de NOVIEMBRE de 2023, como se señala a continuación:

#### 1. **Ámbito de aplicación**

*Las recomendaciones aquí establecidas están dirigidas a:*

*5.1. Las Entidades Empresariales que se encuentren bajo vigilancia o control por parte de las Superintendencia de Sociedades, y que hubieren alcanzado ingresos totales o activos iguales o superiores a cuarenta mil (40.000) SMLMV, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.*

*5.2. Las Entidades Empresariales que hagan parte de alguno de los sectores que se presentan a continuación, y que a su vez cumplan con la totalidad de los requisitos que se señalan en los mismos*

#### 2. **Contenido del Reporte de Sostenibilidad**

##### ***“6.2.1 Debida diligencia en las operaciones y relaciones de negocios***

*La realización de un proceso de Debida Diligencia efectiva requiere como mínimo los siguientes aspectos:*

*6.2.1.1 Evidencia de la evaluación y alcance de las actividades realizadas.*

*6.2.1.2 Acreditación de un adecuado sistema de gestión de riesgos que permita verificar y evaluar el impacto de las actividades de su modelo de negocio.*

*6.2.1.3 Seguimiento a la eficacia de las medidas, procesos y herramientas implementadas con el fin de prevenir, mitigar o reducir el impacto negativo que sucedió o pudiese llegar a suceder.*

##### ***6.2.2 Elaboración del Reporte de Sostenibilidad***

*Las Entidades Empresariales mencionadas en el numeral 5 de la presente Circular deberán, en la elaboración del Reporte de Sostenibilidad, utilizar un Estándar Internacional de Reporte con el fin de dar cuenta de la realidad de sus prácticas empresariales.*

##### ***6.2.3 Asignación de un responsable del Reporte de Sostenibilidad***

*Las Entidades Empresariales deberían designar a una persona responsable de la verificación del Reporte de Sostenibilidad y las obligaciones derivadas de éste.*

##### ***6.2.4 Publicidad y Divulgación***

*El Reporte deberá ser publicado y divulgado al interior de la Entidad Empresarial y comunicado a los diferentes Grupos de Interés al menos una vez al año.”*

#### **Fuente:**

Circular Externa 100-000010 de 21 de noviembre de 2023

<https://www.supersociedades.gov.co/documents/107391/6846526/POLITICA-DE-SOSTENIBILIDAD.pdf>





**Circular Externa 100-000010 de 21 de Noviembre de 2023–  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

KRM No. 011- 24/19 de abril 2024

Cordialmente,

**COMUNICACIONES**  
**Kreston Colombia**  
**Miembros de Kreston Global**

